



---

## REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO SSP/SUBCOP/DGSP/261-18/238

---

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I y II, 15, 16 y 17 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Puebla; 7 y 15 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Puebla; 5 fracción XXVIII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; se autoriza para prestar servicios de Seguridad Privada a la empresa:

### **GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**

#### **Modalidad Autorizada Seguridad Privada a Personas**

La presente Autorización con VIGENCIA DE UN AÑO, tiene efectos a partir del **17 de agosto de 2018 al 17 de agosto de 2019**; ello de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Puebla

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE PUEBLA  
SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

  
**Mtro. Jesús R. Morales Rodríguez**  
Secretario de Seguridad Pública

La autorización es personal e intransferible y el límite de operación es en el Estado de Puebla. La presente autorización dejará de surtir efectos al término de su vigencia, suspensión y/o revocación del registro y autorización, mismo que será notificado por esta Secretaría.

